

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica de uso y destino de los recursos del FISM para el ejercicio fiscal 2018.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: agosto de 2019

1.3 Fecha de término de la evaluación: diciembre de 2019

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:	Rosario Moreno Vazconcelo	Unidad administrativa:	Unidad de Evaluación del Desempeño
---------	---------------------------	------------------------	------------------------------------

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Determinar la contribución de las obras realizadas con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2018 sobre la situación de la pobreza multidimensional en el municipio de Tacotalpa.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

Objetivos específicos:

- ▶ Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- ▶ Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- ▶ Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- ▶ Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- ▶ Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación del uso de los recursos del FISM se refiere a la valoración de la focalización de la inversión pública del FISM en dos sentidos: territorial y uso. A continuación, plantearemos el significado de cada uno de ellos.

Destino territorial de la inversión: determina si la inversión, expresada en obras, se realizó en localidades prioritarias (ZAP, localidades con los dos mayores grados de rezago social y población en pobreza extrema, tal y como establece el

artículo 33 de la LCF y especifican los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (SEGOB, 2016: 25 y SEDESOL, 2016d: 5 y 6).

Tipo de incidencia de las obras sobre la pobreza (uso): que se señalan en el artículo 33 de la LCF y su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional (SEGOB, 2016: 25).

Es decir, se realizará un análisis de focalización de la inversión en dos aspectos, “Destino territorial” y “Uso de los recursos en obras prioritarias”, entendiéndose por focalización:

“...concentrar los recursos disponibles en una población de beneficiarios potenciales, claramente identificada, y luego diseñar el programa o proyecto con que se pretende atender un problema o necesidad insatisfecha, teniendo en cuenta las características de esa población, a fin de elevar el impacto o beneficio potencial per cápita” (Fajardo Correa y Calzada Lemus, 1995).

Las reglas de operación son específicas en ambos sentidos, para el destino territorial, se establece una fórmula de distribución y con respecto al uso de la inversión, se especifica un porcentaje mínimo para la inversión en obras de incidencia directa sobre la pobreza multidimensional y entre las obras complementarias y límite mínimo para los proyectos de infraestructura caminera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos X Otros ___ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.3 inciso B, se señalan tres condiciones para invertir en territorios:

- ▶ AGEB que estén clasificadas como ZAP.
- ▶ Localidades con los dos mayores grados de rezago social.
- ▶ Localidades en donde exista pobreza extrema (SEDESOL, 2017d: 6).

Es decir, que los recursos del FAIS estarán focalizados adecuadamente cuando se dirijan a localidades en cualquiera de las tres condiciones anteriores, cuando ello ocurra se denominará como “Destino de la inversión pertinente conforme a

las localidades prioritarias”.

Cabe señalar que las proporciones de inversión varían según las características de los municipios. Así, para el municipio de Tacotalpa aplica el inciso B del numeral 2.3, apartado II de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS publicados en septiembre de 2017, que establece la inversión en ZAP urbana, localidades con los dos mayores grados de rezago social y localidades con población en pobreza extrema son los tipos de localidades a priorizar en la adecuada focalización territorial de los recursos (SEDESOL, 2017).

Cabe destacar que los Lineamientos describen al PIZU, como el “Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio”. Sin embargo, en realidad lo que mide es el cuadrado de la proporción de habitantes de las ZAP urbanas del municipio con respecto a la población en pobreza del municipio; por lo que establece el porcentaje de inversión que debería invertirse en el conjunto de las ZAP urbanas; lo que constituye un dato de referencia para la planeación.

Cabe señalar que, para definir a las localidades con los dos mayores grados de rezago social, debe atenderse la clasificación que para ellas efectuó CONEVAL y que presenta en el Índice de Rezago Social 2010 a nivel municipal y por localidad (SEDESOL, 2017)¹.

El instrumento utilizado por dichos criterios es el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI), que permite identificar a las localidades que cuentan con población en pobreza extrema.

Derivado de lo anterior, para calcular la inversión en localidades con población en pobreza extrema se utilizarán las localidades acreditadas por CUI y aquellas que aparecen en el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social.

Adicionalmente, el 31 de Marzo de 2016, SEDESOL publicó los “Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el marco de los Proyectos Financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2016”, mismo que permite ampliar la posibilidad de realizar obras de beneficio colectivo en zonas no prioritarias, exponiendo que:

“En caso de que los recursos del FISE o FISMDF se destinen a proyectos de beneficio colectivo (ver la clasificación

¹ Para entidades y Municipios, el rezago social establece cinco grados (Muy alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo) y para localidades, establece tres grados (Alto, Medio y Bajo).

contenida en el Anexo I de los presentes criterios) y a pesar de no encontrarse dentro de las Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con los dos grados de rezago social más alto, estos proyectos beneficien directamente a los habitantes de dichos territorios, el gobierno local podrá atender el contenido del Anexo III de estos Criterios “Formato para la Identificación de beneficio a población que habita en Zonas de Atención Prioritaria y/o municipios/ localidades con los dos grados de rezago social más alto”.

De esta manera, para la evaluación del destino territorial de los recursos del FISM se utilizarán tres indicadores:

1. Porcentaje de Inversión ejercida Pertinente por Territorio.
2. Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP urbana.
3. Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social o Pobreza Extrema.

Con la información de estos indicadores, se evaluará la pertinencia en el destino territorial de los recursos del FISM.

Cambios en la fórmula de inversión en ZAP urbana

Dentro de la propuesta metodológica de TECSO para la evaluación de uso y destino, es importante destacar el cambio drástico que sufrió la fórmula del PIZU:

Cuadro 3.1. Modificación a la fórmula del PIZU, 2015.	
Fórmula 2014	Fórmula 2018
$PIZU = \frac{\sum_{i=1}^n PZU_i}{PPEM} \times 100$	$PIZU = \left(\frac{\sum_{i=1}^n PZU_i}{PPM} \right)^2 \times 100$
Fuente: Elaborado por TECSO con base en los lineamientos Generales para la Operación del FAIS (Mayo 2014, Marzo 2015 y Marzo 2016).	

Para 2017 se hizo un cambio en la fórmula donde la proporción del PIZU original ahora considera una elevación al cuadrado, lo que provoca una reducción significativa del PIZU cuando es menor a “1”; sin embargo, cuando es mayor a “1”, el valor se incrementa. No obstante, la misma norma señala que se deberán invertir al menos el 30% de los recursos.

Otro cambio es que el denominador se incrementa al pasar de población en **pobreza extrema** a población en **pobreza**; sólo como referencia señalaremos que, a nivel nacional, esto implica que el denominador crece 4.8 veces, provocando

la reducción proporcional del PIZU; es decir, del referente para la inversión en ZAP Urbana.

Finalmente, para conocer la Inversión en destino Territorial Prioritaria, tenemos:

$$PIDTP = \frac{IZUF + IMRS + IPE}{TI}$$

Donde:

PIDTP = **P**orcentaje de **I**nversión en **D**estino **T**erritorial **P**rioritaria.

IZUF = **I**nversión en **Z**AP **U**rbanas **F**inal.

IMRS = **I**nversión en localidades con los dos **M**ayores grados de **R**ezago **S**ocial.

IPE = **I**nversión en localidades con **P**obreza **E**xtrama.

TI= **T**otal de **I**nversión.

Con este indicador (PIDTP), tenemos un indicador para valorar la pertinencia en cuanto a la inversión territorial se refiere.

Por lo tanto, para la evaluación del uso de la inversión en cuanto a la incidencia del tipo de obras en la pobreza multidimensional se utilizarán los siguientes indicadores:

- ▶ Grado de pertinencia en el uso de los recursos de incidencia directa.
- ▶ Grado de pertinencia en el uso máximo de los recursos ejercidos en proyectos complementarios y especiales.
- ▶ Grado de pertinencia en el uso de los recursos en urbanización de calles y caminos. Grado de pertinencia en el uso de los recursos **con obras de contingencia** para la urbanización de calles y caminos (**cuando sea procedente**).
- ▶ Grado de pertinencia en el uso de los recursos ejercidos en cuanto a la incidencia del tipo de obras en la pobreza multidimensional.

Con estas dos dimensiones a evaluar (por un lado, la focalización territorial de los recursos y por otro, el uso de la inversión ejercida en proyectos de incidencia en la pobreza multidimensional), se puede tener **una valoración amplia del cumplimiento en cuanto al uso y destino de los recursos del FISM previstos en el artículo 33 de la LCF.**

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Para el ejercicio fiscal 2018 se excluyeron 36 localidades, todas ellas clasificadas como rurales, las cuales representan 18.3% de la población total del municipio.

El 19.8% del presupuesto fue asignado a localidades con GRS en este grado de rezago se ubican aproximadamente 6,546 habitantes, el 40.8% del presupuesto se destinó a 28 localidades con GRS Bajo, y el restante 39.5% se destinó a 11 localidades con GSR Muy Bajo, estos últimos dos grados de rezago concentran (aproximadamente 19,469 y 19,814 habitantes respectivamente).

De las 67 obras ejercidas por el municipio de Tacotalpa, 16 se localizaron en las localidades con los dos mayores Grados de Rezago Social y 3 en localidades con ZAP en base a los Lineamientos de operación del FAIS.

El 26.6% de los recursos ejercidos en la realización de las 19 obras estaban focalizados en zonas prioritarias, lo cual establece el cumplimiento normativo de la focalización territorial.

La inversión ejercida por el municipio en las ZAP urbanas es mayor a la establecida en estos territorios, que son prioridad de la política pública nacional.

El municipio ejerció un total de \$75,160,191.29 en la realización de 47 obras de incidencia directa en la pobreza, que representó 69.5% en inversión de proyectos en incidencia directa, es así que los recursos del FISM ejercidos en obras de incidencia directa en 2018, no cumplieron con lo requerido por la norma, que es el 70% como mínimo.

Los recursos ejercidos para 2018 no cumplen con lo estipulado en la normativa, pues se invirtió 0.5% por debajo (\$503,075.18 pesos) del porcentaje mínimo (70%) establecido por los Lineamientos para la Operación del FAIS.

La inversión ejercida en obras de incidencia complementarias fue del 30.5%, proporción que se encuentra fuera de los

límites normativos, pues se invirtió 0.5% por encima del tope máximo permitido (30%) en obras complementarias.

La inversión en las obras de Urbanización excedió el límite (máximo 15%) establecido en los lineamientos para la operación del FAIS en un 67%, lo equivalente a \$10,885,929.32 pesos.

El 99% de los recursos que se han ejercido cumplen con los criterios en cuanto al uso de los recursos, no obstante que el monto máximo permitido para obras de urbanización se rebasó en 10.07 puntos porcentuales, además el monto mínimo establecido para obras de incidencia directa no cumplió con el mínimo establecido en los lineamientos para la operación del fondo (70%).

Las carencias por servicios básicos en la vivienda es de 58.4% de la población, aproximadamente 26 mil personas padecen alguna de las carencias dentro de esta dimensión.

La principal carencia es la falta de chimeneas en las viviendas que cocinan con leña la cual afecta aproximadamente al 51.8% de la población, tuvo una inversión de 6 millones de pesos.

La falta de drenaje afecta a una sexta parte de la población, no se presentó inversión en ese rubro.

La carencia por acceso al agua entubada en la vivienda afectaba a 1 de cada 10 habitantes, en este caso se destinó una inversión de 28.4 millones, es decir el 18.9% siendo la mayor inversión dentro de la dimensión de Servicios Básicos en la Vivienda.

La carencia por electricidad tuvo una inversión de 1.7 millones de pesos para un estimado de 545 habitantes con esta carencia (1.2% del total de la población del municipio).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ▶ Lograr una correcta gestión de recursos estatales, por poco más de 42 millones de pesos, ampliando el monto destinado a obras de reducción en la pobreza multidimensional.
- ▶ Se tuvo una importante inversión en localidades rurales, al invertir el 85.3% de los recursos del FISM.
- ▶ El municipio de Tacotalpa tuvo un Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP urbana de 2.14, esto significa que ejerció 1.14 veces adicional a lo establecido por la norma en ZAP urbana.
- ▶ En cuanto a la pertinencia de la inversión de los recursos del FISM tuvo el 99.97%.
- ▶ Se tuvo un Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en cuanto a la incidencia del Tipo de Obras en la pobreza multidimensional del 99%.
- ▶ Se atendió la carencia por chimenea en la vivienda al usar leña o carbón para cocinar al realizar 5 obras de cuartos para cocinar, siendo ésta la carencia más aguda en la dimensión de Servicios Básicos en la Vivienda.
- ▶ Se atendió la carencia por hacinamiento al realizar 18 obras de cuartos dormitorios, siendo ésta la carencia más aguda en la dimensión de Calidad y Espacios de la Vivienda.
- ▶ Para la carencia por techo endeble se tiene que se atendió a 3,207 habitantes adicionales a los que presentaban la carencia originalmente, esto representa una inversión adicional de 5.8 millones de pesos. Sin embargo, de acuerdo a la radiografía presentada de las viviendas sin carencias por Calidad y Espacios de la vivienda, se observa que si bien la carencia por techo es de tan sólo 0.5%, la mayoría de las viviendas sin carencia (99.5%) tienen techo no precario pero flexible (80.8%), es decir, son de lámina de asbesto o metálica, de palma, tejamil, madera o de teja y por tanto bajo los criterios de CENAPRED las ubica en mayor riesgo ante fenómenos meteorológicos por ser de materiales flexibles, ligeros y débiles. Por ello se infiere que el municipio de Tacotalpa reemplazo estos materiales por techo firme.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ En el catálogo del FAIS se incluyen obras de incidencia directa en rubros como energías no convencionales, esto abre la posibilidad de utilizar las eco-tecnologías para solucionar la carencia en localidades rurales y/o dispersas y así poder llegar a una cobertura total.
- ▶ Al focalizar los recursos para abatir el porcentaje de viviendas con hacinamiento, se requerirá de inversión en construcción de nuevas viviendas lo que generará oportunidades de empleo dentro del municipio.
- ▶ La mayor parte de la población se concentra en localidades con Grado de Rezago Social Bajo y Muy Bajo, por tal se tiene la oportunidad de acreditarlas ante la Secretaría de Bienestar (Antes SEDESOL) como prioritarias mediante la implementación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI).

2.2.3 Debilidades:

- ▶ Dentro de las 36 localidades excluidas de inversión en el ejercicio fiscal 2018 se encuentran las localidades de; Cerro Blanco 1ra Sección, Palo Quemado, San Manuel, Vanarrico Cuatro, San José del Porvenir, La Cuesta, Villa Luz, Roberto Madrazo Pintado, Nuevo Madero, las cuales se encuentran clasificadas dentro de los dos mayores GRS Alto y Medio.
- ▶ Nula inversión alguna en localidades con Grado de Rezago Social Alto.
- ▶ Los recursos del FISM ejercidos en obras de incidencia directa en 2018, no cumplieron con lo requerido por la norma (mínimo 70%), al invertir 69.5%, es decir, se invirtió 0.5% menos (\$503,075.18 pesos) al porcentaje mínimo establecido.
- ▶ La inversión en Obras de Urbanización excedió el límite (máximo 15%) establecido en los lineamientos para la operación del FAIS en un 67%, lo equivalente a \$10,885,929.32 pesos.
- ▶ Nula inversión en obras para disminuir la Carencia por drenaje (aproximadamente 6,761 habitantes), siendo esta la tercera carencia más aguda en la dimensión de Servicios Básicos de la Vivienda.
- ▶ Nula inversión en obras para disminuir la carencia por pisos (aproximadamente 1,361 habitantes) y muros (aproximadamente 363 habitantes).

2.2.4 Amenazas:

- ▶ Las versiones del Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza 2016 y 2017 presentan falta de precisión en sus datos; en el documento del 2016 se omitieron datos comparativos entre las entidades estatales y municipales y en la versión 2017 se realizaron comparativos entre 1990 y 2015 mediante una medición del aumento de la pobreza. Esta situación limita al municipio para el uso del Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza para identificar con mayor precisión el uso y destino de los recursos.
- ▶ De no programarse y ejecutarse los recursos del FISM dando cumplimiento a lo que establecen los lineamientos del FAIS, se tiene el riesgo de observaciones por parte de los órganos de fiscalización, esto al no cumplir con los criterios mínimos y máximos establecidos en los criterios para la operación del FAIS en cuanto a obras de incidencia directa y complementaria en la reducción de la pobreza multidimensional.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las Conclusiones:

Partiendo del mandato constitucional sobre el ejercicio de los recursos públicos, así como la obligación que tienen las dependencias gubernamentales de realizar evaluaciones periódicas sobre el uso de los recursos, esta evaluación cumple

con la rendición de cuentas sobre el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del año 2018.

Cabe destacar la importancia de este Fondo en el combate a las carencias sociales, así que evaluar el uso de estos recursos permite identificar el impacto en la sociedad y si los objetivos propuestos se están cumpliendo. Las evaluaciones permiten contar con información útil para la toma de decisiones.

Es importante mencionar que, a pesar de existir un marco normativo muy marcado para la operación de estos recursos, donde se especifican entre otras reglas, los montos de inversión (mínimos y máximos) e instrumentos de apoyo para la planeación municipal, existe una dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible.

En relación con las competencias de los municipios de atender los servicios básicos y la calidad y espacios de las viviendas de sus habitantes, TECSO realizó una estimación de la necesidad de inversión para el combate a las carencias. Si el municipio erradicara las carencias sociales en las que invirtió en 2018, necesitaría un monto de **\$135,152,787.23, lo que equivale a 1 año del presupuesto** ejercido para obras en 2018, es decir, los \$150,517,191.93 que contemplan los recursos del FISM, los del Fortalecimiento Financiero, Desarrollo Regional y otras fuentes de financiamiento.

Por ello es importante destacar la labor que realizan los municipios con el presupuesto que les asigna la federación, ya que implica hacer esfuerzos en la elección de proyectos ante la escasez de recursos disponibles para invertir.

Por su parte, en cuanto al análisis de los resultados de la inversión se tiene que el municipio de Tacotalpa ejerció 1.14 veces más de lo establecido por la norma en ZAP urbanas. Es decir, que la inversión programada por el municipio en las ZAP urbanas es mayor a la establecida en estos territorios, que son prioridad de la política pública nacional.

El porcentaje de los recursos del FISM ejercidos en obras de incidencia directa en 2018 fue de 69.5%, esto quiere decir que se invirtió 0.5% menos (\$503,075.18 pesos) por tal no se cumplió con lo requerido por la norma, que es el 70% como mínimo. Así mismo se tiene que la inversión en Obras de Urbanización excedió el límite (máximo 15%) establecido en los lineamientos para la operación del FAIS en un 67%, lo equivalente a \$10,885,929.32 pesos.

El 99% de los recursos que se han ejercido cumplen con los criterios en cuanto al uso de los recursos, no obstante que el monto máximo permitido para obras de urbanización se rebasó en 67% y el monto mínimo establecido para obras de

incidencia directa no cumplió con el mínimo establecido.

De manera conjunta haciendo un análisis de la intensidad de la inversión para las carencias por servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda, hay una desproporcionalidad, ya que para el caso de la carencia por electrificación se tuvo una inversión per cápita de \$4,3,303.1 pesos, al respecto es importante mencionar que la población con esta carencia es minina, pues solo 545 habitantes la padecen. Con esta inversión se estima que dicha carencia sea erradicada del municipio.

Mientras que, para la carencia por chimenea al usar leña o carbón para cocinar es en la menor inversión per cápita tuvo con 258.9 pesos, es decir, 13 veces menor que la inversión en electrificación, sin embargo, esta es la mayor carencia en la dimensión de servicios básicos de la vivienda pues afecta a poco más de 27 mil habitantes.

En cuanto a la carencia por ventilación fue la segunda de mayor inversión en el municipio, no obstante, su impacto es bajo, se infiere esto debido a la gran cantidad de habitantes con esta carencia, en comparación de las demás carencias atendidas, así como también el costo de las obras en cuanto a la construcción de cuartos para cocinar es más elevado respecto a otras inversiones.

Es importante resaltar que para la carencia por techo endeble se tiene que se atendió a 3,207 habitantes adicionales a los que presentaban la carencia en primera instancia (227 habitantes), esto representa una inversión adicional de 5.8 millones de pesos. Sin embargo, esto puede explicarse con la radiografía presentada anteriormente de las viviendas sin carencias por Calidad y Espacios de la vivienda (figura 5.2), pues en ella se observa que si bien la carencia por techo es de tan sólo 0.5%, la mayoría de las viviendas sin carencia (99.5%) tienen techo no precario pero flexible (80.8%), es decir, son de lámina de asbesto o metálica, de palma, tejamil, madera o de teja y por tanto bajo los criterios de CENAPRED las ubica en mayor riesgo ante fenómenos meteorológicos por ser de materiales flexibles, ligeros y débiles. Por ello se infiere que el municipio de Tacotalpa remplazo estos materiales por techo firme.

Así mismo, es importante destacar la labor que realiza el municipio con el presupuesto que les asigna la federación, porque implica hacer esfuerzos en la elección de proyectos ante la escasez de recursos de los que parte para invertir. En tanto el monto del presupuesto que se les asigne año con año no aumente, la inversión debe ser estratégica identificando a la población con mayores necesidades sociales.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- ▶ Se recomienda la implementación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) para la acreditar localidades con pobreza extrema y así poder invertir en ellas cumpliendo con lo establecido en los criterios para la operación del Fondo.
- ▶ Dado que la carencia por ventilación es la mayor en el municipio, se recomienda seguir focalizando recursos para abatirla. Asimismo, se recomienda la inversión de extractores de aire o campanas ecológicas como otra alternativa para la disminución de la carencia.
- ▶ Se recomienda que el municipio tome en cuenta las alternativas existentes para la provisión del agua en el catálogo del FAIS, ya que estas opciones pueden ser gestionadas por el municipio para reducir el porcentaje de viviendas que no tienen acceso al agua potable.
- ▶ En el caso de drenaje no se destinó ningún monto de inversión, por lo que se recomienda atender dicha carencia buscando alternativas como fosas ecológicas.
- ▶ Se recomienda que, al planear el monto de recursos destinados a la carencia por electricidad, se tome en cuenta la población que carece de dicho servicio para no exceder el monto.
- ▶ Se recomienda que al hacer la planeación de los recursos del FISM, se destine como mínimo el 70% a obras de incidencia directa.
- ▶ Se recomienda que al hacer la planeación de los recursos del FISM, no se sobrepase el porcentaje permitido para obras de urbanización que es del 15%.
- ▶ Se recomienda que el monto de inversión sea ligeramente superior al crecimiento de viviendas con carencias para lograr abatir gradualmente las carencias.

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Víctor Manuel Fajardo Correa

4.2 Cargo: Director General de Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

4.3 Institución a la que pertenece: Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Delia Paulina Mendoza Ramos

Kevin Castillo García

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vif_tecso@hotmail.com

página web: www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 0155-54404180 y 55385077

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

5.2 Siglas: FISM

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal ___ Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre:

1. ING. ARMANDO MORALES OVANDO
2. ING. ANTONIO PEREZ MAYO

Unidad administrativa:

OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

E-mail: 1. ovando_1974@hotmail.com

2. perezmayo_antonio@hotmail.com

Teléfono: 1. 932 110 9010

2. 932 112 1105

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___

6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL

MUNICIPIO DE TACOTALPA

6.3 Costo total de la evaluación: 202,500.00 + IVA

6.4 Fuente de Financiamiento: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2019)

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

7.2 Difusión en internet del formato: EN FORMATO PDF